

VISTO: La Ordenanza Nº 1224/2010, y;

CONSIDERANDO: Que dicha normativa modifica la Ordenanza Nº 127/80 referida a escalafonamiento y cálculo de remuneraciones del Personal Municipal.

Que, por omisión, no se estableció la fecha a partir de la cual entraría en vigencia lo legislado en la Ordenanza Nº 1224/2010.

Que es necesario establecer dicho período ya que esta normativa modifica el sistema de liquidación de sueldos y es necesaria para tramites de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1235/2010 .-

Art. 1º: ESTABLECESE que lo legislado en la Ordenanza Nº 1224/2010, modificatoria de la Ordenanza Nº 127/80, entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2.011.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE a la Oficina de Recursos Humanos y a los organismos oficiales que hubiere lugar, a sus efectos.-----

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitres (23) días del mes de Diciembre del año dos mil diez-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 290/2010, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil diez.-----